

ORDENANZA N° 5055-21

VISTO:

El Expediente N° 2021-00187-6, caratulado Bloque U.C.R. Concejales Abate-Rodríguez, presentan proyecto de Ordenanza: Registro de terrenos aptos para el Desarrollo de Viviendas, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar un sistema de llamado a inscripción de interesados en vender terrenos potencialmente aptos para el desarrollo de proyectos de vivienda, que puedan ser incluidos en el Programa posterior de Acceso Familiar a la Tierra en el marco de la coordinación de gestión de vivienda.

Que la vivienda adecuada es una necesidad básica.

Que la demanda actual y futura de nuevas viviendas está obligando a los gobiernos a impulsar innovaciones en este sentido.

Que la adquisición de un bien inmueble significa para muchos, uno de los momentos de mayor ilusión debido al esfuerzo que implica y la seguridad que representa tener un patrimonio para toda la vida.

Que adquirir una propiedad, puede parecer una inversión muy atractiva, pero también puede convertirse en una mala decisión si no conoces los aspectos legales que debes considerar durante este proceso.

Que ante esta situación de necesidad se producen estafas al momento de la compra por no conocer las disposiciones vigentes Ley de Loteo N° 4341/79 de la Provincia de Mendoza y sus modificatorias.

Que la Ley de Loteos indica que quienes deseen ofrecer terrenos para la venta deben ajustarse a ciertas normas, como por ejemplo mencionar los números de resoluciones y decretos que aprueben el proyecto y su ejecución. Contener referencias, informes, ilustraciones y datos de la ubicación vinculados de forma directa con los lotes ofrecidos. Si se reproducen planos, estos deben estar visados por la Dirección General de Catastro.

Que actualmente el déficit de vivienda que se registra en la coordinación de vivienda y habitad es de 3.397 casos.

Que es importante que el estado municipal intervenga en el mercado inmobiliario para que los Rivadavienses puedan comprar tierra a precios razonables, dado el nivel de demanda.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo N°1: Crear el registro de terrenos potencialmente aptos para desarrollo de proyectos de viviendas, que puedan ser incluidos en el Programa posterior de Acceso Familiar a la Tierra creado en el marco de la coordinación de gestión de vivienda.

Artículo N°2: Será responsabilidad de la coordinación de gestión de vivienda y oficina de catastro, revisar todo los aspectos legales y la factibilidad de los terrenos según normativas vigentes, antes de ser incluidos en el registro municipal de lotes. El objetivo primordial de dicha acción es poder elaborar un mapa del Departamento con los terrenos disponibles para vincular de forma directa con las distintas personas jurídicas y cooperativas que deseen comenzar un proyecto de vivienda.

Artículo N°3: Realizar una campaña de difusión informática para que la comunidad tome conocimiento de dicho registro.

Artículo N°4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 21 del mes de setiembre de 2021.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C .D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.

Cpde. Expte. N° 2021-00187-6 H.C.D